



**ORDENANZA NÚM. 14**

**SERIE 2024-2025**

**PARA ESTABLECER E IMPLEMENTAR EL NUEVO HORARIO DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE YABUCOA Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** El artículo 1.003 de la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada y conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", declara como política pública el proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones.
- POR CUANTO:** El inciso (z), del Artículo 1.018 de la Ley Número 107, *supra*, establece que el Alcalde puede ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.
- POR CUANTO:** El Artículo 2.003, de la Ley 107, *supra*, indica que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio, responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad física del municipio.
- POR CUANTO:** El Artículo 2.059 de la referida ley establece que el municipio administrará todo lo relativo al horario, jornada de trabajo y la asistencia de los empleados conforme a la reglamentación que adopte. La jornada regular no excederá de ocho horas diarias ni cuarenta semanales. Se concederá a todo empleado una hora para tomar alimentos durante su jornada regular diaria.
- POR CUANTO:** Actualmente, la jornada de trabajo para el Departamento de Saneamiento del Municipio Autónomo de Yabucoa corresponde a 7.5 horas diarias. Estas se distribuyen en un periodo de cinco días de trabajo, usualmente entre los días de lunes a viernes.
- POR CUANTO:** Luego de un análisis evaluado a través de un Plan Piloto, acerca de la efectividad de los servicios ofrecidos, así como de las horas y días que opera este Departamento, la Administración Municipal de Yabucoa se encamina a adoptar un nuevo horario, tanto de la jornada laboral como un plan de trabajo que incluye una reorganización en las rutas del recogido de desperdicios sólidos.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YABUCOA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Se establece e implementa el nuevo horario de operación del Programa de Saneamiento del Municipio Autónomo de Yabucoa, que se fija en una jornada de trabajo que será de 7.5 horas diarias, manteniendo el salario y beneficios actuales, distribuidas de la siguiente manera:

TURNO	DÍAS	HORARIO DE ENTRADA	HORARIO DE SALIDA	JORNADA DE TRABAJO
A-1	LUNES A JUEVES	4:00 A.M.	12:00 P.M.	7.5 HORAS
A-2	LUNES A JUEVES	7:00 A.M.	3:00 P.M.	7.5 HORAS
A-3	MARTES A VIERNES	2:00 P.M.	10:00 P.M.	7.5 HORAS

**SECCIÓN 2DA:** El horario de entrada y salida del Personal del Servicio de Confianza del Programa de Saneamiento del Municipio Autónomo de Yabucoa estará sujeto a la necesidad de servicio.

**SECCIÓN 3RA:** Copia de esta Ordenanza será enviada después de su aprobación a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Yabucoa para los trámites correspondientes y debida orientación a los empleados.

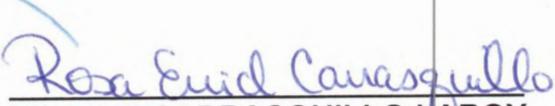
**SECCIÓN 4TA:** Por ser un servicio esencial y de primera respuesta, las Autoridades Nominadoras del Gobierno Municipal de Yabucoa quedan facultadas para realizar los ajustes y cambios pertinentes, de carácter temporero, en lo establecido en esta Ordenanza, entiéndase viernes, sábado y domingo o cualquier otro horario que se estime pertinente cuando la necesidad de servicio así lo amerite.

**SECCIÓN 5TA:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

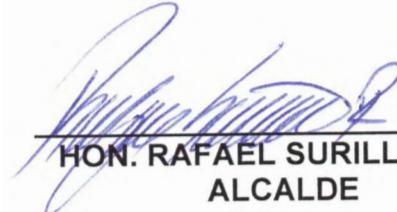
**SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Yabucoa y firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YABUCOA, PUERTO RICO,  
EL 21 DE ABRIL DE 2025.**

  
HON. IRIS J. RAMOS MORÁN  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
ROSA E. CARRASQUILLO LABOY  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR EL ALCALDE DE YABUCOA, PUERTO RICO, EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2025.**

  
HON. RAFAEL SURILLO RUIZ  
ALCALDE

## CERTIFICACIÓN

Yo, Rosa E. Carrasquillo Laboy, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yabucoa, Puerto Rico, por la presente:

### CERTIFICO QUE:

La que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 2024-2025, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Yabucoa, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de abril de 2025, intitulada:

### **PARA ESTABLECER E IMPLEMENTAR EL NUEVO HORARIO DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE YABUCOA Y PARA OTROS FINES.**

Certifico, además, que la misma fue aprobada con los siguientes Legisladores:

#### **VOTOS AFIRMATIVOS:**

- |                                      |                                      |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Hon. Iris J. Ramos Morán          | 8. Hon. María del C. Gastón Román    |
| 2. Hon. Brenda L. Benítez Montañez   | 9. Hon. Iris E. Lebrón Claudio       |
| 3. Hon. Lemuel R. Sánchez De Jesús   | 10. Hon. José E. Ramos Rivera        |
| 4. Hon. Jeslie Y. Flores Sepúlveda   | 11. Hon. Cecily M. Camacho Ortiz     |
| 5. Hon. Santos Tirado Marrero Lozada | 12. Hon. Melvin O. Santiago Santiago |
| 6. Hon. Marisol Casanova Lozada      | 13. Hon. Irving J. Cintrón           |
| 7. Hon. Ángel L. Santana Flores      |                                      |

#### **VOTOS EN CONTRA:**

Ninguno

#### **VOTOS ABSTENIDOS:**

Ninguno

#### **AUSENTES:**

1. Hon. María M. Álvarez Rivera

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Yabucoa, Puerto Rico, hoy 22 de abril de 2025.

*Rosa E. Carrasquillo*  
ROSA E. CARRASQUILLO LABOY  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL